

RENDICIÓN DE CUENTAS 2022 – ARCA

ACTA DE COMPROMISO / PLAN DE TRABAJO DERIVADO DE LA FASE DE DELIBERACIÓN CIUDADANA

La Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución No. CPCCS-PLA-SG-069-2021-476, emitida el 10 de marzo de 2021, que establece el proceso y el cronograma de rendición de cuentas; detalla lo realizado en la Fase 2 – Deliberación sobre el informe de Rendición de Cuentas.

La deliberación pública se realizó de manera presencial en el Auditorio de la Empresa Pública de Agua Potable y Saneamiento de Quito, el día miércoles 03 de mayo de 2023, por parte de la Directora Ejecutiva de la ARCA y fue transmitida en vivo a través de Facebook live.

La Dirección de Comunicación Social, realizó la entrega del Informe de deliberación del Proceso de Rendición de Cuentas 2022, a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, en el que establece:

1. Cumplimiento del proceso de Deliberación de Rendición de Cuentas período 2022

El inicio de la difusión de Rendición de Cuentas 2022, se realizó el 05 de abril del 2023, difundiendo el correo electrónico creado para que, la ciudadanía pueda comentar los temas y preguntas sobre los que les gustaría conocer. La finalización de la difusión fue el 03 de mayo de 2023, mediante una transmisión en vivo en Facebook live, para su misma presentación y ejecución.

Entre los canales utilizados para la difusión fueron:

- a) Facebook (Publicación e Historias)
- b) Twitter (Publicación)
- c) Instagram (Publicación e Historias)
- d) WhatsApp (Historias)

2. Sistematización aportes ciudadanos recibidos en el sitio WEB

El correo utilizado para la recepción de aportes ciudadanos en el proceso de Rendición de Cuentas ARCA 2022, fue: arca.rendiciondecuentas@arca.gob.ec, en el cual se recibieron las siguientes inquietudes:

- **Dirección de Agua Potable y Saneamiento**

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



a) Conociendo que la ARCA sacó la regulación 012 de calidad de agua, ¿Cómo considera que esto ayuda a la salud de ciudadanos del Ecuador?

Primero hay que entender que la competencia de ofrecer el servicio de agua potable es de los municipios y las empresas públicas de agua potable y saneamiento. La Regulación 012 es el instrumento con el cual la agencia controla a los prestadores públicos para el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Norma Técnica INEN 1108 y establece la frecuencia con la que los prestadores deben tomar sus análisis de calidad de agua.

Esto permite que la ARCA realice el control efectivo de la calidad del agua que se ofrece a la ciudadanía, contribuyendo al control de enfermedades de origen hídrico, principalmente a la lucha contra la desnutrición crónica infantil.

b) Me permito felicitar a la ARCA por abrir las 5 oficinas a nivel nacional, ¿Se abrirán más oficinas, para cubrir todo el Ecuador?

En el año 2022 esta agencia apertura 5 oficinas técnicas, sin embargo, en lo que va del año 2023 se apertura la sexta oficina en la ciudad de Cuenca que cubre las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago. Esto hace que se haya culminado el esquema de desconcentración de la agencia aprobado por la Secretaría Nacional de Planificación, ya que la zona norte del país la cubrimos desde planta central.

Los siguientes pasos serán: fortalecer estas oficinas desconcentradas para mejorar los servicios de la agencia, sin descartar que, a futuro se abran nuevas oficinas una vez que se hayan dotado de todos los recursos a las oficinas ya inauguradas.

➤ **Dirección de Riego y Drenaje**

a) Para fortalecer la prestación del servicio público de riego, ¿qué acciones podrían ejecutar los prestadores?

Los prestadores deberán subir la información en el sistema SARA para que la ARCA realice la evaluación del estado situacional de la junta y puedan revisar sus falencias. Posteriormente, pueden elaborar un plan de mejora con actividades a ejecutar a corto, mediano y largo plazo, con la finalidad de fortalecer la prestación del servicio.

b) Las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua, ¿qué institución lo emite y a su vez quién realiza el control del cumplimiento de la misma?

La autoridad única del agua (MAATE) emite las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua, en las mismas se detalla las obligaciones que deben cumplir. La ARCA realiza el control al cumplimiento de obligaciones que contemplan las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua.

➤ **Dirección de Control y Recursos Hídricos**

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec

a) ¿Por qué es necesario colocar medidores de agua en las captaciones?

Medir el consumo de agua, ayuda a conocer el volumen real de agua que se está captando y aprovechando. Esto nos permite promover el uso eficiente del recurso, identificar posibles acaparamientos del agua y, de ser el caso, realizar una adecuada redistribución del recurso, considerando el orden de prelación. A futuro se pretende implementar una política pública orientada a disminuir el cambio climático y predecir el estrés hídrico en las cuencas hidrográficas del país; adicionalmente, se cumple con las obligaciones del usuario establecidas por ley.

b) ¿Cuánto se tarda la Agencia en emitir un Certificado de Disponibilidad de Agua?

El tiempo que la Agencia tarda en emitir un CDA va a variar dependiendo de algunos factores como: el tipo de fuente y la cantidad de puntos a certificar, el caudal, el destino del agua, entre otros. El promedio de atención es de alrededor de 2 a 5 días, ya que se realiza un balance hídrico por varios métodos sobre la base de la información disponible.

➤ **Dirección de Regulación y Gestión de la información Hídrica**

a) ¿Quiénes tienen acceso a los boletines y que fines tienen los boletines?

Los boletines estadísticos de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento tienen acceso toda la ciudadanía que busque conocer sobre la prestación de los servicios.

b) ¿Qué datos existe y que se puede encontrar en este boletín?

En los boletines puede acceder a información nacional y desagregada de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento del Ecuador. Se analizan 9 indicadores relacionados a cobertura, continuidad, costo del agua distribuida, agua no contabilizada, tiempo de atención de quejas y reclamos, y calidad de agua.

3. Aportes recibidos en el espacio de deliberación

No se recibieron aportes ciudadanos a través de los canales de información que se difundieron.

4. Acta Compromiso

Como Agencia de Regulación y Control del Agua nos comprometemos a trabajar en el cumplimiento de nuestra Misión Institucional, que establece regular y controlar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, sus usos, aprovechamientos económicos y la calidad de los servicios públicos vinculados al agua, promoviendo el uso eficiente, legal, responsable y sustentable de este patrimonio.

5. Plan de Trabajo y Perspectivas 2023

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



5.1 Presupuesto aprobado para el funcionamiento de la ARCA 2023

Para el año 2023, se cuenta con un presupuesto inicial de USD 2'472.438,98, el mismo que es limitado para cubrir con las actividades planificadas por la ARCA; es importante indicar que en la proforma se solicitó el valor de USD 5'067.756,22, que corresponde al 48,79% del presupuesto requerido por la Agencia.

Mediante Oficio Nro. ARCA-ARCA-2023-0028-OF de 16 de enero de 2023 se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas un incremento presupuestario de USD 401.287,59, para la contratación de personal técnico en territorio para la implementación de los procesos desconcentrados, así como personal de Planta Central, con la finalidad de que la Agencia realice el levantamiento de la infraestructura de agua potable y saneamiento en 90 cantones y parroquias priorizadas donde existe los mayores índices de desnutrición infantil, y controlar las descargas de aguas residuales que producen las mineras.

Con la presencia institucional en territorio, se pretende brindar de manera directa y con tiempos de respuesta eficientes, los servicios institucionales en materia de regulación y control de la gestión integral de los recursos hídricos y de prestación de servicios públicos de agua potable, saneamiento, riego y drenaje.

5.2 Regulación

La Agencia de Regulación y Control del Agua, en el ámbito regulatorio, para el año 2023, tiene previsto la elaboración de un instrumento regulatorio que permita establecer los lineamientos técnicos y la metodología para realizar el control a la calidad del agua de descargas provenientes de los aprovechamientos mineros (pequeña y gran minería); a través del cual se pretende promover la ejecución de actividades de aprovechamiento minero de manera amigable con el ambiente y permita sancionar la ejecución de actividades de minería que afecten a la calidad del agua superficial.

5.3 Control en el Ámbito de Agua Potable y Saneamiento

La Agencia de Regulación y Control del Agua, en el ámbito de Agua Potable y Saneamiento para el año 2023, plantea realizar el control integral a Prestadores de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en 80 cantones dentro de lo cual se controlarán 7 regulaciones emitidas por la ARCA, producto de esto se tendrá un promedio de 400 controles, con el objetivo de garantizar agua de calidad y cantidad suficiente para la población servida.

En lo referente a las acciones de control se prevé realizar lo siguiente:

- Difusiones de las Regulación 003 Reformada, Regulación 006, Regulación 010, Regulación 011 y Regulación 012 a los actores vinculados de forma directa e indirecta a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



- Controles a la información de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, y evaluaciones para identificar actividades que se deben plasmar en el plan de mejora cantonal.
- Controles a las obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso del agua para consumo humano a los prestadores públicos.
- Controles a la entrega de los elementos tarifarios fundamentales y evaluaciones de dichos elementos con el fin de que se fijen las tarifas técnicamente.
- Controles a la instalación de medidores en los puntos de captación del agua y el reporte de los volúmenes utilizados.
- Controles al uso eficiente del agua en los procesos: tratamiento, almacenamiento, conducción, sectorización y distribución del agua potable.
- Controles a la calidad del agua en frecuencia y número según la población servida por parte de los prestadores públicos de los servicios de agua potable y saneamiento.
- Atención a las peticiones y denuncias que provienen de los actores vinculados con la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento.

5.4 Control en el Ámbito de Riego y Drenaje

La Agencia de Regulación y Control del Agua, en el ámbito del riego y drenaje para el año 2023, ha planificado diversas acciones de control con el propósito de cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento de aplicación. Dichas acciones se encuentran en concordancia con las normativas emitidas por la Agencia y se ajustan al Plan Nacional de Riego y Drenaje. Todo ello contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible en lo que respecta a la gestión integrada e integral de los recursos hídricos. En este sentido, se busca implementar acciones que aseguren un adecuado control del uso y aprovechamiento del agua en el ámbito del riego y drenaje.

Entre las acciones que se pretende realizar están:

- Fortalecimiento del control y seguimiento de las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua en el ámbito de riego y drenaje, con el fin de garantizar que se cumplan las condiciones establecidas y se eviten situaciones de sobreexplotación o contaminación de los recursos hídricos.
- Fortalecer el acompañamiento a los usuarios en la gestión y manejo del agua en el ámbito de riego y drenaje, mediante la difusión de información y la capacitación a usuarios.
- Impulsar al desarrollo de normativas técnicas para el diseño, construcción y gestión de la infraestructura hidráulica para el riego y drenaje; así como para el fortalecimiento de la prestación del servicio de riego.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



- Coordinación con otras instituciones públicas y actores relevantes del sector para abordar de manera integral los desafíos del riego y drenaje, como el cambio climático, la escasez de agua o la degradación del suelo.

Además, la Agencia seguirá llevando a cabo las acciones que han demostrado resultados positivos hasta ahora, siendo estas las siguientes:

- Atención a las denuncias, peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios de riego, relacionadas con presuntas afectaciones a la cantidad y calidad del agua para riego.
- Acompañamiento a los prestadores del servicio público de riego y drenaje en el levantamiento y registro de información en el SARA, en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018, y la determinación del estado situacional de la prestación del servicio de riego con base en la información registrada en el sistema; así como la validación de la información sobre la base de un muestreo de los prestadores del servicio de riego que registrarán la información en el SARA 2023.
- Seguimiento a la implementación de los planes de mejora que sintetizan acciones encaminadas a mejorar la prestación del servicio público de riego.
- Análisis del diagnóstico provincial en el marco de la mencionada regulación, sobre la base de los prestadores del servicio de riego que registraron la información en el SARA 2022.
- Control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego para garantizar que los usuarios del recurso hídrico destinado para riego cumplan con lo establecido en la Regulación 004; y
- Ejecución de reuniones provinciales con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, representantes de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales (GADP), Empresa Pública del Agua y demás actores vinculados a la gestión de riego, para la Socializar la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021.

5.5 Control en el Ámbito de Recursos Hídricos

La Agencia de Regulación y Control del Agua, en el ámbito de Recursos Hídricos para el año 2023 prevé realizar lo siguiente:

- a) Se tiene planificado continuar con las actividades referentes a la certificación de disponibilidad del agua; dentro de las cuales se planea realizar lo siguiente:
 - Atender las solicitudes de certificación de disponibilidad de agua.
 - Elaborar informes de disponibilidad de agua.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



- Actualizar el formato de informes de disponibilidad de agua.
- b) En lo referente a control, se planea realizar lo siguiente:
 - Atención a denuncias puestas en conocimiento y/o presentadas a la ARCA, en el ámbito de la regulación y control de recursos hídricos, en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016.
 - Control a las obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento productivo del agua, en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016.
 - Atención a peticiones presentadas a la ARCA, en el ámbito de la regulación y control de recursos hídricos.
 - Elaboración de informes técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados.
 - Elaboración de informes técnicos de verificación de medidas de remediación.
 - Control de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021.
 - Elaboración de los informes técnicos de cumplimiento a la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021.

5.6 Proyecto de Inversión

Con el fin de contribuir en la mejora de la calidad de vida de la población ecuatoriana, la Agencia de Regulación y Control del Agua, se encuentra levantando un proyecto de inversión con el objetivo de brindar asistencia técnica a prestadores públicos y comunitarios sobre la aplicación de la normativa referente a agua de consumo humano. Principalmente con el proyecto se pretende que los prestadores del servicio de agua potable, brinden un servicio más eficiente, que permita asegurar agua apta para consumo humano y así aportar a disminuir los riesgos asociados a la salud, particularmente en lo relacionado con la desnutrición crónica infantil.

5.7 Guía de Alianzas Público Privada – APP

En Ecuador existen aproximadamente 6.691 prestadores comunitarios de los servicios de agua potable y saneamiento, la mayoría de estas juntas se encuentran en la zona rural, en las cuales se evidencian lo siguiente:

- Consumo de agua sin tratamiento provocando enfermedades (desnutrición infantil, gastroenteritis, parasitosis, etc.);
- Escaso conocimiento técnico sobre la gestión de sistemas de Agua y Saneamiento;
- Insostenibilidad de los servicios comunitarios.

Por lo cual, el objetivo de esta guía es fortalecer la gestión de los servicios de Agua y Saneamiento a nivel comunitario de 183 GADM en los cuales existen prestadores comunitarios, mejorando los vínculos entre los GADM y JAAP, que permitan entregar agua de mejor calidad a la población y reducir el riesgo de contraer enfermedades.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec

5.8 Guía de Alianzas Comunitarias Comunitarias – ACC

El objetivo de la guía es fortalecer los vínculos entre los prestadores comunitarios (JAAP) que permitan:

- Mejorar los servicios de Agua Potable y Saneamiento en las zonas rurales a través del intercambio de conocimientos entre JAAP;
- Garantizar agua de buena calidad a los usuarios y reducir enfermedades (desnutrición infantil, gastroenteritis, parasitosis, etc.);
- Fortalecer las capacidades entre los prestadores;
- Reducir los costos en la prestación de los servicios por economía de escala.

5.9 Implementación de la Guía de Tarifas Comunitarias y simulador Tarifario

Gracias a la cooperación de la CAF, se desarrolló una guía para el establecimiento de tarifas comunitarias. Para la elaboración de esta guía se realizaron 11 talleres en Portoviejo, Santo Domingo y la Junta Yanahurco, con la participación activa de los municipios involucrados y 60 prestadores comunitarios.

Por lo que, en este año se pondrá a disposición de las juntas de agua potable esta guía para que sea una referencia en la construcción de sus tarifas para la sostenibilidad técnica y administrativa de los sistemas. Como ejemplo de la aplicación de esta guía se beneficiará la Junta Yanahurco que brinda el servicio acerca de 15.000 habitantes.

5.10 Proyecto Regulatorio para el Control de las actividades mineras que puedan afectar a la cantidad y calidad de agua de los cuerpos hídricos superficiales

Se propone elaborar un instrumento regulatorio, para el control de oficio o a petición de parte de las actividades mineras que puedan afectar a la cantidad y calidad de agua de los cuerpos hídricos superficiales. El instrumento regulatorio, es de aplicación nacional para todos los usuarios que cuenten con una autorización de uso y/o aprovechamiento productivo del agua que ejecuten actividades mineras. Aproximadamente existen 971 usuarios mineros del agua (BNA corte junio 2020).

Dentro del desarrollo del proyecto regulatorio se busca lo siguiente:

- La preservación de los ecosistemas acuáticos.
- El tratamiento adecuado de los vertidos producto de las actividades mineras.
- Reducción de sedimentos en las partes bajas de las cuencas.
- Disminución del riesgo de enfermedades de origen hídrico.
- Controlar el uso eficiente del recurso hídrico.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec

Para esto, este proyecto de regulación se basará en la normativa ambiental vigente (TULSMA), Libro 6, anexo 1, tabla 9 para seleccionar parámetros mínimos de control de calidad de las descargas en actividades mineras y valorar las sanciones correspondientes a quienes las incumplan.

5.11 Módulo de calidad de agua

Esta herramienta fue creada para la sistematización de la información requerida en la normativa Regulación 12 “Norma técnica para el control a la Calidad del agua de consumo humano”, a fin de brindar un reporte actualizado de la calidad de agua para consumo humano en el país. Se encuentra en producción desde el 28 de marzo del 2023 y su lanzamiento será este mes de mayo.

Al sistematizar esta información podremos contar con estadísticas, mediciones y georreferenciación de los puntos reportados, obteniendo alertas para ejecutar acciones inmediatas, con la finalidad de garantizar que el agua que se distribuye sea apta para consumo humano. Las Instituciones a las que beneficia esta información: Ministerio de Salud Pública – MSP Asociación de Municipalidades del Ecuador – AME Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria – ARCSA Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil- STECSDI.

5.12 Minga por el Agua

El evento “Minga por el Agua” es un espacio para la concientización y reflexión dedicado a la población sobre la importancia de unirse, buscar medidas y ejecutar acciones como la siembra de barreras vivas para conservación y protección de las fuentes hídricas, un recurso que afecta a todos y requiere la acción de todos.

El 14 de abril se suscribió un acta de acuerdos para la Cooperación Interinstitucional entre la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) y el Proyecto Nacional de Restauración del Paisaje (PNRP) del MAATE, quien se suma a implementar acciones de restauración a través del evento Minga por el Agua en los próximos eventos a ejecutarse a nivel nacional.

5.13 Punto Azul

Con base en el Acuerdo Ministerial Nro. MAATE-2022-098, del 07 de octubre de 2022, el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, estableció el mecanismo legal para otorgar el Reconocimiento Punto Azul a los prestadores públicos de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio ecuatoriano.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec

El Punto Azul, es un incentivo honorífico que distingue a los prestadores públicos por su correcto desempeño en sus obligaciones y responsabilidades; además, por su iniciativa y corresponsabilidad en temas de agua potable y saneamiento en su jurisdicción.

Para obtener el Reconocimiento, el prestador público debe postular en la página web de la ARCA <http://www.regulacionagua.gob.ec/reconocimiento-punto-azul/>.

Los beneficios que obtiene el prestador son: Contar con el Reconocimiento Punto Azul; Facultad de utilizar el logo como un medio de publicidad y marketing; Formar parte del Ranking de los prestadores que poseen el Reconocimiento; Constituirse en referente nacional; El MAATE postulará al comité o ente interinstitucional de financiamiento sus proyectos de agua, para su priorización; Minimizar costos en la prestación de los servicios; Garantizar la inversión y mejora del servicio de agua potable.

Aprobado por:

Mgs. María Luisa Coello Recalde
DIRECTORA EJECUTIVA

	NOMBRE/CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Ing. Verónica Tipán Analista de Cambio y Cultura Organizativa	
REVISADO POR:	Econ. Mercedes Carvajal Directora de Planificación y Gestión Estratégica	
	Abg. Andrés Álvarez Coordinador General Técnico	

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



República
del Ecuador